

**Resolución**

3940/2025

Expediente

64081/025

Acta N°

2025/0054

VISTO: el informe de la Dirección del Departamento de Personal de la División Gestión y Desarrollo Humano, respecto a la existencia de saldos de licencias reglamentarias a nivel institucional;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Personal, eleva nómina de funcionarios del Organismo con licencias a vencer y pendiente de usufructo, que lucen de fs. 01 a 83, y lo propuesto por la Direcciones de la División Gestión y Desarrollo Humano y Departamento de Personal;

II) que en dicho análisis se desprende que un número significativo de unidades organizacionales a nivel nacional tramitan reconocimientos y/o prórrogas por saldos de licencias reglamentarias vencidas, ante la imposibilidad de usufructo debido a necesidades del servicio;

CONSIDERANDO: I) que el alto volumen de las mencionadas tramitaciones, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos, tienden a contar con el aval y un nuevo plazo de usufructo;

II) que es necesario analizar en profundidad institucionalmente sobre esta temática y respecto a la mejora en la planificación del usufructo de dichas licencias, sin lesionar derechos a los trabajadores ni perjuicios al funcionamiento de los servicios, y para ello, mientras se elaboran los diagnósticos y soluciones, se entiende pertinente prorrogar estos vencimientos por medio de un acto administrativo de orden general;

III) que esta medida excepcional, incluye que las direcciones de los servicios serán responsables de planificar el usufructo de este concepto, de los trabajadores que supervisa, de modo que al 31/12/2027 no cuenten con dichos saldos pendientes;

III) que la Subdirección General de Administración como la Dirección General acompañan dicha propuesta, elevando las actuaciones a consideración de Directorio, por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme a lo informado y sugerido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas en la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**RESUELVE:**

1º) **AUTORIZÁSE** la prórroga hasta 31 de diciembre de 2027, la fecha de vencimiento de los saldos de licencias reglamentarias generadas por el funcionariado de la institución, de acuerdo a la nómina de funcionarios que luce de fs. 01 a 83 de estos obrados.

2º) **DISPÓNESE** que las direcciones de los servicios serán responsables de planificar la imputación de los saldos pendientes de usufructo antes del vencimiento autorizado.

3º) **COMUNÍQUESE** a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra; hecho, **pase** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal a cuyo cargo quedará los registros pertinentes en el SIAP y oportuno archivo.

FG/MS/VA

Fecha Acta: 29/12/2025 - Numero Acta: 2025/0054

